

# EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridiculo á la nacion. ¿Que será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. IV.)

VIERNES 1.º DE SETIEMBRE DE 1837.

(Núm. 70.)

## COMUNICADOS.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Muy sres. míos: Creo que no estoy en obligacion de satisfacer sino por lo que escribo; y en tal concepto me será preciso contestar al remitido de los sres. contadores, inserto en el Diario del dia 22 del corriente, en respuesta al comunicado que vds. tuvieron la bondad de publicar en el núm. 61 de su apreciable periódico.

Entraré en materia, observando previamente, que en mi artículo citado no hay ni calumnias, ni falsedades, ni injurias respecto de la cuenta y razon de la oficina que se pretende vindicar, porque allí referí un hecho que es tan cierto y positivo como vds. notarian por los comprobantes que originales les entregué el dia 23, que es la fecha en que de nuevo me ocupé del asunto. A esto se agrega, que si fueran ciertas semejantes imputaciones, no debería haberse puesto la demanda intentada por la circunstancia de no constar en los libros, que en aquel intervalo de tiempo se hubiese hecho el pago de cantidad igual á la del recibo vendido; pues esta prueba mas, tendria á su favor la falsedad que se dice *envuelve mi anterior comunicado*. Hay tambien que notar, que en lo absoluto tenia yo entonces noticia de la queja del oficial por otra data igual de sueldos vendidos; lo cual es suficiente para corroborar mi asercion, y que gracias á la franqueza de los sres. contadores, no cabe duda que sucedió.

En lo que sí puede haberla para los que no entendemos otra cuenta y razon que la de *toma y daca*, es en aquello de los pagos en efectivo y las *datas virtuales*; porque espresandose al margen de los recibos vendidos (por ejemplo en el de los quinientos pesos) *datada en 1.º de agosto de 1837*, es consiguiente haya sido satisfecho, porque de otra manera no hubiera podido datarse y como tal haberse devuelto al interesado primitivo, á no ser que haya un libro á propósito para las *datas virtuales*, cuya cualidad no espresa la nota que ha llamado la atencion.

Que por los periódicos se solicite del supremo gobierno, ponga coto al comercio inmoral de los recibos de los empleados, militares, viudas &c., parece puesto en razon; porque sea por culpa de las oficinas pagadoras ó por resultado de los *contratos ruinosos* que celebrara la anterior administracion, ello es cierto que hace algunos años que ninguno que goza pension del erario, puede contar con ella segura, si no la vende al ínfimo precio de veinte por ciento; lo cual no sucedería si no se hubiesen hecho grandes fortunas con las

funestas palabras de *no hay dinero, no se paga lo atrasado* y otras cosillas á este tenor.

Pero supuesto que la tesorería y comisaría están en la obligacion de *datar* los recibos que les presentan en cuenta de los *contratos ruinosos* celebrados anteriormente, tambien deben estarlo en la de exigir el entero de las cantidades que adeudan los contratistas, sin ampliar en manera alguna los plazos que se hallen cumplidos; pues por consecuencia de semejantes concesiones resulta el que el valor de los recibos es casi insignificante, y es claro que si cumplidos los plazos se les precisara á la entrega del papel respectivo sin demora ni dilacion, ó de lo contrario quedara rescindido el contrato por falta de puntual cumplimiento, los recibos que hoy forman el mayor caudal para los cálculos financieros de los agiotistas, valdrian probablemente al ochenta por ciento, en lugar del menguado precio á que se venden, y el gobierno lograria por este medio *amortizar la deuda de los militares, empleados &c.* con alguna mayor ventaja de parte de los interesados. Será muy cierto el embargo hecho en fines de junio; pero si se ha de juzgar por los resultados, no se ha visto que á los *deudores* que constan en la lista autenticada que publicó el Mosquito del dia 19 de junio, se les haya obligado, como era de esperarse, al cumplimiento del convenio celebrado, aunque sí que han recojido y recojen el fruto de sus *ruinosos contratos*.

Para que no se pusiese en duda la buena inteligencia y manejo de las oficinas pagadoras, seria de desear que en lo de adelante se espresase en los recibos vendidos, bajo el supuesto asentado, que quedan *datados virtualmente*, porque sin esta sencilla explicacion podría opinarse que las *datas* así simplemente esplicadas equivalen á pagos efectivos, y por consiguiente que se descuentan de los presupuestos mensales, cuyo pago tiene arreglado por dias el Exmo. Sr. ministro de hacienda, para que de este modo se hallen en corriente.

Espero merecer de la bondad de vds., sres. editores, darán un lugarcito en sus columnas periodistas á estas toscas reflexiones, seguros de la gratitud de su atento servidor q. ss. mm. b.—*El Indicador*.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Habiendo concurrido á tomar café al Cazador, una de estas tardes pasadas como lo tengo de costumbre, vi en el Mosquito núm. 64 del tomo 4.º que vds. redactan, un remitido que con el rubro de *atencion*, y firmado por *Otros muchos y yo*, en el que entre la multitud de preguntas que dan una idea obscurísima del origen, educacion y servicios, y de lo flamantísimo de un capitán de fragata, llamado D. Lucas Mauzo, ninguna llamó tanto mi

admiracion y sorpresa como la muy escandalosa y siguiente: ¿Por qué se encuentra detenido Manzo en esta capital, cuando hace meses que está nombrado comandante del departamento del Sud? Y no siendome este apellido del todo desconocido, recordando especies y fijándome en el anterior interrogatorio que tambien se lee en el mismo comunicado y es qué término ha tenido la causa que se formó al mismo Manzo por el delito atroz, segun se ha dicho, de haber tirado á quemaropá y en su propia casa á un gefe del ejército que estaba desarmado? ¿Qué juez conoció de ella? No pude menos para salir de mi duda que resolverme á preguntar á otros sres. que hablaban del mismo criminal suceso, si era este individuo el mismo autor del escandalosísimo atentado y traicion que habia ocurrido en meses pasados en el portal de Agustinos, núm. 5; y habiéndoseme asegurado que era el mismo, ractifiqué mis ideas y recordé especies que allí conté, que por casualidad presencié con los muchos que á tal escándalo ocurrieron, y que voy tambien á referir, para justificar con otros motivos en qué he fundado mi asombro. Hallábame en el referido portal, y á muy pocos pasos del mismo frente de la casa citada, en conversacion con un amigo, cuando derrepente oí unas voces que llamando la atencion, vimos que se daban por una persona, cuyo traje y presencia daban á conocer era una señora que pedía auxilio, y decia que subiésemos á cojer un asesino, y sin duda porque siendo de la misma casa, no se les fuese á hacer cómplices del mismo crimen; en vista de esto y de la afliccion de la espresada señora, nos resolvimos á subir yo y otros varios, que de la misma manera se alarmaron con semejante incidente en aquel concurrido local, ya fuese por la novedad en unos, y en otros por un deseo positivo de amarrar al reo: en efecto acudí como uno de tantos, y al presentarnos en grupo en la sala, lugar de la perfidia, vamos viendo un hombre que acusándole ya su delito, se conocia su sorpresa á nuestra concurrencia; pues temiendo que entre todos lo amarrásemos como á un malhechor, se afanaba en ponerse unas presillas de teniente coronel, dando tan sendos gritos que se conocia que con ellos queria contener cualesquier providencia que se tomase del pronto contra él; pues todo su afán era repetirnos que era un gefe y capitán de fragata; mientras esto sucedia, observando que de una pieza contigua á dicha sala, entraban algunos y salian, me dirigí á ella y me encuentro á un Sr. que herido en una cama lo auxiliaban con mucho cariño unas señoras que le hacian algunos medicamentos, quien si parecia ser militar, no tenia divisas ningunas; pero que por sus modales y trage decente, se advertia al punto que era de educacion; y que entre otras cosas que solia decir, preguntaba á dichas señoras si no habia de algunos de los otros que vivian allí, alguna espada, (que si la habia con mucha prudencia se lo negaban) en tanto esto pasaba, me acerqué á una de las citadas señoras, y le pregunté por qué acababa de ver al que todos señalaban por el traicionero y delincuente sin arma, con que lo habia herido, pues aquel no tenia nada en la mano: y fué impuesto de que lo fué con una pistola dragona, que sin duda acabaria de esconder, conociendo ya la enormidad de su crimen: á este mismo tiempo suplicaba ó insistia el agredido á los que le rodeaban, que se fuese en busca de un coche para dirigirse á su casa; pues aunque todos le decian que no debia salir de allí, hasta que la mayoría de plaza no tomase conocimiento de aquel atroz atentado, él contestaba que no queria mas escándalo, y que ademas, habia reflexionado, que habiendo llegado á noticia de alguno de sus amigos ó allegados aquella perfidia, era muy natural que no hallándolo en su casa, debian ocurrir á buscarlo á la del agresor; en donde viendo aquellos á este, temia comprometer á sus deudos ó amigos, á un nuevo y mas sensible

atentado, respecto á que el criminal y cobarde estaba al formidable amparo de su propia casa, y que de semejante ocasion era preciso salvar á los suyos. A tal observacion, corrió uno de los presentes en solicitud del coche; y habiéndoselo avisado que estaba allí, pidió su sombrero, pasando al salir por el frente de tan alevoso como infame hombre, metiéndose luego en el coche, y dirigiéndose para su casa.

Yo, sres. editores, que habia presenciado lo que dejó referido, y que conocí que tan atroz delito, por lo mismo que habia tenido la publicidad que tuvo, no podia sino producir algunas otras consecuencias, fuese por la curiosidad, ó por ver mi desengano en el concepto que habia formado, me propuse observar en qué paraba aquello, y permanecí en conversacion con otros en la puerta de la misma casa; mas estando en esta actitud, á poco rato vemos bajar un mozo con una carta ú oficio, quien preguntado por otro de los que allí estaban que qué papel era aquel y á donde iba? nos dijo que á la casa del Sr. Tornel, mostrándonos el sobre que en efecto se rotulaba á dicho Sr. como á gefe de marina; desde luego creimos que el héroe de la escena trataba de curarse en salud; pero continuando en mi propósito, veo que llega como á las ocho de la noche un ayudante de plaza con tropa, y que con tal novedad de fuerza armada, se agolpa la gente del citado portal en la misma puerta; trata aquel de subir con los soldados, y le dice un criado que estaba apostado en el descaiso de la escalera: que no subiese porque su amo estaba encerrado, y lo habia puesto allí para que dijese á quien subiera que no se arriarían a la puerta, porque quien quiera que fuese lo volaría de un balazo: oído esto por el espresado ayudante, prepara su gente, le hace abrir la puerta, y me sacan á mi capitán de fragata como á tal facineroso, llevándose como para el principal. A muy pocos instantes se presentó en la propia habitacion el fiscal nombrado, con otros que le acompañaban, y buscando el cuerpo del delito, fué encontrado dentro de un cajon, ó debajo de unos trapos ó colchon.

Aquí entra mi asombro, sres. editores, porque cuando yo me persuadia que tal crimen ya estaria pasado en autoridad de cosa juzgada, he visto que no es así como se nota por el remitido á que me he contraído; y no sé cómo á un hombre que por su cobardía en el abominable hecho, como en su posterior entierro, que con tan pésima y soez conducta dió lugar á aquella tan oprobiosa prision: que al invocar las divisas del honor hizo aparecerlas como escudo del crimen: que con su bastardía notoria ha abusado de la buena fé, de la decencia, y que con su ejemplo, á semejanza del saltador en los bosques, ha despedazado los lazos siempre sagrados de toda sociedad civil y culta: que por la clase de arma de que hizo uso en tan degradante sorpresa, no siendo siquiera de las designadas en tierra á su ramo, por leyes vigentes y muy repetidas pragmáticas, aun cuando perteneciese al cuerpo mas privilegiado, está desafortado: que aunque no estuviese tan terminante y clara la prohibicion de aquellas armas, está públicamente incurso en las penas de pérdida de empleo, y presidio por diez años que la ordenanza militar juiciosa y sabiamente determina al oficial que primero tome contra otro la pistola, ó espada; ó contra el que hiere con ventaja. (Artículos 49 y 64, tratado 8.º título 10.) Y que en fin, ha dado testimonio inequívoco de su obscuridad, rudeza, menguado proceder, insolente fatuidad, y probada ignorancia de su *alcorán*, con la que ni puede acatar la ley, en sus manifiestas faltas de pudor y decoro, ni mucho menos aplicarla cuando nos abre preveer la enormidad de su infraccion, repito, sres. editores, que no sé como á este mismo D. Lucas Manzo sea el que se destine con mando al departamento del Sud. ¿Pues qué el supremo gobierno no advertirá que si semejante hombre á la

vista de las supremas autoridades de esta capital, no ha podido ocultar sus sentimientos, educación y procedencia, con cuánto mas fundamento en lugares repetidos, no comprometerá una y mil veces el decoro y buen nombre del mismo gobierno? Por esto, y al conocer que de tales abusos proviene el descrédito en que se halla la milicia, que en todas las naciones ha sido tan apreciada; y siendo á la vez durísimo el que se igualen por las divisas, aquellos que las han adquirido por multitud de años empleados en ella, y en compensacion de nobles servicios, con los que ningunos han prestado, y que con sus operaciones las deprimen, no se puede menos que deplorar esa tolerancia punible, con que con la mayor injusticia y poco amor propio, consienten los gefes y oficiales de principios, alternar en los cuerpos con los que, acusados por sus acciones de *léperos* y sin decencia, causan tanto desprecio á la noble profesion de las armas, sin atenderse á que de esto esclusivamente depende que ni hay estímulo para el que obra bien, ni vergüenza para abstenerse de hacer el mal; resultando de aquí lo que es todavía mucho mas sensible, y es que siendo como el pecado del raton, á todos se nos considera de la misma manera; pues palpamos segun el abatimiento y desconcepto en que se tiene á la clase militar, que una carrera que nunca ha sido sino del honor, ha venido á dejar de serlo en nuestro pais, por una muy lamentable fatalidad.

Suplico á vds., señores editores, se sirvan dar un lugar en su preciable periódico, á estas observaciones que tan justamente han provocado las hechas en el artículo de *Otros muchos y yo*, que por el bien general he creído deber publicar, en solicitud de otros ultteriores, y del mejor acierto en aquel nombramiento del Exmo. Sr. presidente de la república.—*Yo y otros muchos*.

## EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, 1.º DE SETIEMBRE DE 1837.

Siendo en nuestro concepto muy notoria la cizana que un abogado ha introducido en el buen corazon del ex-prefecto D. Mariano Tagle, y cierto tambien para nosotros, que los amargos frutos de esa semilla han predispuerto los ánimos de ambas autoridades y trozado en consecuencia la armonía que debe haber indispensablemente en los magistrados para el acierto de sus peculiares deberes, nos creemos obligados á hacer algunas observaciones al Sr. Tagle y á su director, omitiendo aquellas especies que victoriosamente ha combatido el Sr. gobernador y á su vez, la junta departamental en sus comunicaciones que hemos insertado en los dos anteriores números de este periódico.

Habiéndose impuesto el Sr. gobernador no menos que la junta departamental de la primera desagradable ocurrencia ó nota con que el Sr. Tagle dió principio á sus mencionadas contestaciones, el Sr. gobernador consultó á la junta sobre multar al Sr. prefecto en 50 pesos conforme al art. 5.º de la ley *novisima* de 20 de marzo; mas la junta no accedió sino que mandó fuese la multa de 200 pesos con arreglo al art. 4.º de la misma ley.

Creemos que con lo espuesto está probada la primera consideracion que en este asunto tuvo el Exmo. Sr. gobernador al Sr. prefecto. Vamos á otras.

Segunda. El Sr. gobernador pudo y debió despachar por sí este asunto; pero se abstuvo de hacerlo y lo pasó en consulta á la Exma. junta departamental, ó buscando el acierto si se quiere, el no lastimar directamente con él al Sr. prefecto.

Tercera. La junta departamental consulta que se

suspenda al prefecto y declara su acuerdo; pero el Sr. gobernador omite dictar tal providencia, dando treguas para que renunciase el prefecto como lo hizo.

Creemos que estas son pruebas irrecusables de leñidad, consideraciones, calma y circunspeccion en el despacho del gobierno, y que por lo mismo no merece las causticas y estemporáneas censuras de la Lima, ni las quejas que en estilo muy ageno del Sr. Tagle, le hizo concebir y esponer en notas oficiales su *perigroso director*, cuya imprudencia, ó cosa peor, ha obligado á la publicacion de las mencionadas contestaciones, á la manifestacion de la conducta privada del Sr. gobernador en este asunto, y á nuestras humildes observaciones, que aunque desahñadas, son como los *mosquitos de la Havana*.... Si el Sr. prefecto por una mala direccion no hubiera publicado en la Lima los primeros documentos, tampoco habrían salido á luz los demas.

Y qué nos dirán los sres. editores de la Lima sobre las infracciones de ley á que fué precipitado el Sr. prefecto? La de 20 de marzo último, hablando de las obligaciones de los prefectos, dice en la parte 3.ª del art. 63: que es obligacion de los prefectos „cumplir y hacer cumplir los decretos y órdenes del gobierno general, las disposiciones de la junta departamental y del respectivo gobernador.“ Ha cumplido el Sr. prefecto con las órdenes del Sr. gobernador en las relativas al asunto que ha dado motivo á las referidas contestaciones, &c.? No, porque desgraciadamente se le consultó con error ó malicia contra el gobernador, quien excitado por la junta departamental, y bajo la firma de su secretario (conforme al art. 30 de la citada ley que dice: „Llevara, bajo su firma, la correspondencia del gobernador con las autoridades inferiores), mandó suspender la providencia del prefecto: fué desobedecido, y en consecuencia de esto se mandó la multa, y de aquí lo demas que se ha seguido, á causa de consultas con que ha sido sorprendida la buena intencion del Sr. prefecto, por no haber sido mas cauto al escuchar sirenas.

Hasta el fastidio han tocado los sres. editores de La Lima, la tecla de que el Sr. Vieyra no es legalmente gobernador por el trascurso de tiempo que ha corrido desde que, segun estos sres., pasó su término; pero nosotros para salir de dudas, ocurrimos á la ley, y por su sentido literal ya no podemos dudar de la legitimidad del gobierno del Sr. Vieyra; porque la ley de 5 de octubre de 835 en su artículo 1.º dice: „Subsistirán los gobernadores que actualmente existen en los Estados, aun cuando hayan cumplido el tiempo que preñaban las constituciones de ellos; pero sujetos para su permanencia y en el ejercicio de sus atribuciones al supremo gobierno de la nacion.“ ¿En virtud de esto, será legalmente gobernador el Sr. Vieyra? ¿Y en caso de nulidad, será suya la culpa, ó del supremo gobierno que lo conserva en su puesto? Pero si el gobernador no es legal, cómo pudo serlo el prefecto, y válidos sus actos tan sostenidos por los sres. editores de La Lima? Porque nosotros no podemos comprender que de un gobernador legalmente establecido, pueda resultar legitimo un prefecto ó otro subalterno nombrado por S. E., y tampoco entendemos, que siendo ilegal la autoridad, puedan ser válidos sus actos. Quédense estos enigmas para la inteligencia de los sres. editores de La Lima.

Los agiotistas continúan en su infame tráfico con los suéldos de los miserables que, impulsados del hambre que los consume, acuden al usurario, vergonzoso y precario medio de vender sus recibos al agiotista al precio que este quiere y á pagar del modo que se le antoja, porque son señores de la hacienda y vida de los que tienen la desgracia de vivir del erario nacional. Su título es la codicia, la miseria del prójimo y

la protección ó tolerancia cuando menos, del gobierno. Pero lo que mas admira es, que luego que los recibos entran en poder del agiotista, resultan *datados* en la comisaría y en su íntegro valor: razon porque todos presumen que en dicha oficina se sigue haciendo ese detestable comercio, y á sè nuestra que tambien nosotros lo pensábamos por las apariencias de la mas vehemente verosimilitud; así es que se habla mucho sobre el particular, y en nuestro periódico se ha escrito con bastante juicio y energía por *El suizo*, *El amante de la paga*, *El Indicador* y otros, culpando desde luego al contador de la comisaría; pues como tal gefe, no podian hacerse tan prontos pagos al agiotista, sin su precisa y eficaz intervencion. El contador en consecuencia de las fuertes censuras contra su manejo en los prorrateos de los caudales y pago de los agiotistas, ha contestado á los escritores de la censura; pero estos, no satisfechos de las razones del contador, han reproducido sus cargos contra la vindicacion que este señor ha intentado, y en 11 del próximo pasado agosto corroboramos nosotros la crítica que se suscitó contra la comisaría por haber datado á un agiotista 500 pesos que compró en 60 ó mas pesos á un militar. Tal especie se publicó con el fundamento de documentos irrecusables que el articulista y nosotros teniamos á la vista: el contador contestó seguro de su inocencia y honrado manejo. ¿Pues cuál es (nos preguntábamos) la solucion de este enigma? El contador para dar una prueba mas de su notoria honradez y sustraerla de las imputaciones que fundadamente se le hacian á su leal manejo, tuvo la bondad de citarnos á una entrevista que admitimos, y nos dió tales y tan evidentes pruebas de su honrado manejo en los prorrateos y datas de los agiotistas, que desaparecieron para siempre nuestras ilusiones y por rigurosa justicia debemos publicar, como lo hacemos, que el Sr. Durán se ha conservado hasta hoy en su empleo de contador con toda la honradez y pureza de manejo que demanda su destino. Mas la resolucion del enigma, es la siguiente.

Los agiotistas, con nadie celebran sus contratos si no es con el secretario de hacienda: de ahí vienen las órdenes á la comisaría, y esta hace sus asientos de cargo y data; pero con el preciso adverbio de *virtualmente* al asentar las partidas. Quiere decir, que ni carga ni data dinero; sino puras cantidades, espresadas en las superiores órdenes, y cuyo ingreso y egreso estamos por llamar fantástico con respecto á la comisaría, aunque sea real y positivo para el ministerio y los agiotistas.

Sirva lo dicho de satisfaccion al Sr. Durán y de inteligencia á los quejosos, para que no se siga lastimando la pureza del buen manejo de dicho contador, quien no hace mas que observar las supremas disposiciones. El bien ó el mal de arriba viene.

Entendidos de que la demanda de D. Joaquin Rangel á nuestro compañero, sobre injurias, no es asunto del interés solo de dos personas, sino de todos los mexicanos, porque es justamente sobre el fraudulento y pésimo manejo de un capitular, contra los fondos y obras públicas de la municipalidad, creemos ser de nuestro deber instruir al público de cuanto vaya ocurriendo á consecuencia de la demanda del referido Rangel y de la animosidad ó petulancia con que disgusta, insulta y provoca por la imprenta, no solamente á su honrado adversario, sino á todo un público, frio espectador de las dilapidaciones de su erario, y condenado en consecuencia á estar privado de las comodidades que debiera proporcionarle una discreta policía.

Intentada, pues, la conciliacion ante el Sr. D. José Yermo, no se logró su efecto, ya por lo difícil que es por su naturaleza el asunto para tranzarse, ya porque parece, segun sabemos, que el plan concertado entre

D. Joaquin Rangel y su hombre bueno (mas bien hizo el papel de personero de su parte), licenciado D. Guadalupe Covarrubias, fué el de aterrorizar al demandado, con peregrinas doctrinas del derecho. Mas como nosotros desde que nos metimos á sepultureros, hemos perdido el miedo á los muertos, no fué fácil espantar al demandado. Propúsole el licenciado Covarrubias por medio de conciliacion, que cantase la palinodia, á lo que abiertamente se opuso el demandado. El demandante propuso el suyo, manifestando ántes que deseaba pudiésemos retrogradar á los oscuros tiempos de la barbárie para lavar con sangre las injurias. (¡Ojalá y esta decision tuviera para vengar las injurias de que constantemente se está quejando la pátria! Pero de todo lo contrario dió muestras cuando por castigo del cielo se le inutilizó el brazo de su espada.) Ofreció, pues, á su adversario armas y ventaja; pero este le dió las gracias y nada mas, considerando que tales quijotadas ante la autoridad, eran geniales evaporaciones que naturalmente se desprenden de su carácter fogoso y del tise de las riquezas. El hombre bueno del acusado, dijo: que se transase simuladamente; pero como no esplicó el modo con que pudiera hacerse tal ficcion, ni el demandado gusta de simulaciones, desechó el consejo y pidió que terminara la sesion, quedando espedido D. Joaquin Rangel para sus ulteriores procedimientos.

El 29 se firmó el acta, y el demandado se presentó ante su juez, el Exmo. Sr. comandante general D. Melchor Alvarez, protestando contestar y pidiendo conforme á derecho se le dejase en libertad, bajo de fianza.—Se proveyó „que el escrito pasase en consulta al auditor, y se espresó haberse presentado el mismo interesado.“—Ya veremos. ¡Ojalá y nosotros seamos el instrumento de que Dios se ha valido para que la municipalidad recobre algo de lo que le han dilapidado, y sean sus fondos mas respetados en lo sucesivo!

Ayer ha salido con destino á Jalapa una seccion compuesta del cuerpo de zapadores, cazadores del segundo activo de México, y un piquete de dragones con una pieza ligera.

Los robos en esta capital se multiplican; pero los sres. jueces no temen á los ladrones. ¡Dichos ellos! —EE.

## AVISOS.

CASA NACIONAL DE MONEDA DE MEXICO.

Agosto 22 de 1837.

**HABIENDO**se arreglado sus labores, sin embargo de la torpeza de su antigua maquinaria, al corto período de ocho dias útiles en las platas puras, y quince en las mistas que necesitan apartarse, ha logrado que renazca su giro empezando nuevamente sus labores, por la excesiva confianza con que la honran algunos de los tenedores de pastas. En tales circunstancias, protesto en mi nombre y en el de los demas gefes y empleados de este establecimiento, pagar religiosamente en los plazos dichos, el valor íntegro de las platas que en él se introduzcan, para cuyo cumplimiento cuento ademas con la cooperacion eficaz del supremo gobierno, que está resuelto á hacer todo cuanto directa ó indirectamente pueda contribuir á robustecer la confianza que en todas circunstancias debe inspirar esta casa.—Bernardo Gonzalez.

## ERRATAS.

En el núm. 68, plana 3.<sup>a</sup>, colum. 1.<sup>a</sup> en su blanco léase novacion.

En la misma plana y columna, párrafo 2.<sup>o</sup>, lín. 47, dice art. 4.<sup>o</sup>: léase 5.<sup>o</sup>

Alcalde, puente del Correo Mayor número 9.